



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-45606177-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. EMPRESARIAL SIGLO 21 - PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A PARA EL NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 50 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2021-45606177-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A PARA EL NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR (EN LA DISCIPLINA DE BASE) efectuada por la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 888/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96. estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50/10 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la

formación práctica correspondiente a dicho título.

Que por tratarse de un CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida: habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97. corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y el artículo 41 de la Ley de Educación Superior.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A PARA EL NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR (EN LA DISCIPLINA DE BASE), que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado, perteneciente a la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO PARA EL NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2021-75161883-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A PARA EL NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR (EN LA DISCIPLINA DE BASE) reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2021-75472589-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A PARA EL NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR (EN LA DISCIPLINA DE BASE), quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado
TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A PARA EL NIVEL SECUNDARIO Y
SUPERIOR (EN LA DISCIPLINA DE BASE)**

Requisitos de Ingreso:

Poseer Título de Nivel Superior en carreras de 4 años o más y con una carga horaria mínima de 2600 horas reloj. El mismo deberá estar otorgado por Institución autorizada. Asimismo, deberá cumplir con el Curso de Nivelación establecido para todas las carreras y modalidades por el Reglamento Institucional de ésta Universidad y conforme las disposiciones del mismo.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

CLIMA Y EDUCACIÓN EMOCIONAL	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	
ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	
FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	
REFLEXIÓN EN LA ENSEÑANZA	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
EMPRENDIMIENTOS UNIVERSITARIOS	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	
PROYECTO DE VIDA Y VOCACIÓN	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	

PRIMER AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

PEDAGOGÍAS DE INNOVACIÓN	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	
PSICOLOGÍA Y TEORÍAS DEL APRENDIZAJE	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	
APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	
DIDÁCTICA DE LAS ÁREAS	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
GRUPO Y LIDERAZGO	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	
TECNOLOGÍA APLICADA A LA ENSEÑANZA	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	

SEGUNDO AÑO-TERCER CUATRIMESTRE

BASES PARA LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	
EVALUACIÓN FORMATIVA	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	
ESPACIOS DE APRENDIZAJE	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	
PRÁCTICA DOCENTE	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
DESARROLLO EMPRENDEDOR	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	
SEMINARIO FINAL DE PROFESORADO UNIVERSITARIO	Cuatrimestral	7.50	120	Presencial	

TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A PARA EL NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR (EN LA DISCIPLINA DE BASE)

CARGA HORARIA TOTAL: 928 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-45606177- -APN-DNGU#ME - PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A PARA EL NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR - UNIVERSIDAD SIGLO XXI - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A PARA EL NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR (EN LA DISCIPLINA DE BASE), QUE EXPIDE UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE GRADO

- * Analizar, diseñar e implementar programas de enseñanza, en la disciplina de su incumbencia, que contemplen al alumno en un rol activo y protagonista del conocimiento.
- * Planificar y dictar las clases, en la disciplina de su incumbencia, utilizando estrategias que permitan el abordaje de aulas heterogéneas, garantizando la igualdad de oportunidades para aprender.
- * Diseñar e implementar instrumentos de evaluación como una instancia de aprendizaje para docente y estudiantes.
- * Realizar tareas de investigación en el campo de su disciplina de base y participar en espacios de colaboración con otros docentes de manera interdisciplinaria.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-45606177- -APN-DNGU#ME - PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A PARA EL NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR - UNIVERSIDAD SIGLO XXI - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.